



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal  
EXPTE. N° 713-73/16.-

DECRETO N° **11317** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 DIC. 2019

VISTO:

El Decreto N° 4211-S, de fecha 12 de julio de 2017, por el que se asigna el adicional por función jerárquica al Dr. Francisco Teodoro Cuevas, CUIL 20-07289518-6, Categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley 4418 del Centro Sanitario del Ministerio de Salud, en el porcentual del 40% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 25 de abril de 2010 y el 31 de octubre de 2011 y el 65% sobre la categoría de revista desde el 1° de noviembre de 2011 hasta el 1° de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, Contaduría de la Provincia indica que resulta procedente modificar parcialmente las disposiciones del mentado Decreto, atento que el reconocimiento del 65% allí dispuesto es con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo prescripto por el artículo 7° de la Ley N° 5682/11;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a imputar el gasto que demanda el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 4211-S-17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2  
...**ARTICULO 1°:** Asignase el adicional por función jerárquica al Dr. Francisco Teodoro Cuevas, CUIL 20-07289518-6, cargo Categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418 del Centro Sanitario del Ministerio de Salud, en el porcentual del 40% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 25 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 y el 65% sobre la categoría de revista desde el 1° de enero de 2011 y mientras se desempeñe en la misma, hasta la cobertura de dicho cargo mediante concurso.-"

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2019- Ley 6113 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



*[Firma]*  
P/A Bonda Pacheco  
CLAUDIA GISELA HUANGA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11317

6 CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLO ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]* P/A Dra. Bertha Rodriguez  
SECRETARIA DE LA HUANCA  
Ministerio de Salud Jujuy